

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 272.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden comunicada de 19 del actual, se dice a este Departamento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, en comunicación de 14 de los corrientes, dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigirme a V. E., en cumplimiento de acuerdo del Comité ejecutivo de esta Comisión, en su sesión de 9 de los corrientes, con el ruego de que tenga la bondad de interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que recuerde a los Gobernadores civiles de las distintas provincias la circular por la cual se les indicó la conveniencia de que remitieran a esta Comisión los *Boletines Oficiales* en que se insertaran los anuncios relativos a los expedientes incoados por las Entidades que solicitan préstamo del Banco de Crédito Industrial».

De la propia Real, orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se precisan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1921.—El Subsecretario, J. de Montes.—Señor Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 267.)

Gobierno civil.

OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por D. Juan Pereda Revuelta, Alcalde de la Junta administrativa de Haedo de Linares, del Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva, y en representación de dicho pueblo la declaración de utilidad pública de un camino vecinal de Haedo de Linares a Resco Alegre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación o particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirán con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 23 de septiembre de 1921.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

Circular.

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del Gobierno de esta provincia, cesando, en su consecuencia, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, D. Santiago Neve, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1921.

EL GOBERNADOR.

Isidoro León.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Esta Junta, en concepto de Patrono legal de la fundación «Colegio y dotes» de D. Agustín Villota, instituida en la ciudad de Medina de Pomar, abre concurso, por término de un mes, para cubrir la vacante de Profesora de la Sección de Letras de dicho Colegio, por pase de doña Aurelia Rosales Zorrilla, que venía regentándola, a la Sección de Labores del mismo Colegio, en cumplimiento de las cláusulas escrituradas siguientes.

«Que extrajudicialmente o por avisos públicos, se solicitará, por medio del Patrono que nombraremos, una Maestra de buena vida y conducta y que obtenga el concepto público de costumbres cristianas y religiosas, capaz por sus propios conocimientos o auxiliada de buenas Maestras y libros de instruir y enseñar a las niñas en la doctrina cristiana, a leer, escribir y las primeras reglas de sumar restar, multiplicar y partir, la cual Maestra, presentada por dicho Patrono, será examinada en dichas cualidades y circunstancias y por informes reservados de la buena vida y costumbres por los señores Censores, que lo serán, como se lo suplicamos, los señores Rector del Cabildo Eclesiástico, que es o fuere, el que lo fuere de San Felipe Neri, y el Alcalde del Estado Noble de dicha villa. Que examinada y aprobada dicha Maestra por dichos Censores, será admitida al uso y ejercicio de su ministerio, señalándola habitación proporcionada en la referida casa y además ocho reales en cada día, y los expresados señores la prescribirán las horas que debe asistir a la enseñanza, así por las mañanas como por las tardes, con consideración en las estaciones del

año y a lo que se observe en otras Escuelas de igual clase».

Por consecuencia, las señoras Profesoras que aspiren a cubrir la mencionada vacante en propiedad, podrán dirigir su solicitud a esta Junta provincial en el plazo fijado de un mes, integrándola con su hoja de méritos y servicios, obligándose por su parte al cumplimiento de las cláusulas transcritas.

Burgos 27 de septiembre de 1921.—El Gobernador interino Presidente, Santiago Neve.—P. A. de la J. P.—Daniel González Miguel, Secretario.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Serrano Alonso (Jesús), natural de Ibeas de Juarros, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años, hijo de Bernardo y Genoveva, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por robo, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 14 de noviembre próximo, para asistir a las sesiones del juicio oral en indicada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 23 de septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, Jaime del Ojo.—El Secretario, Marciano Irazu.

Lerma.

Angulo Arnáiz (Joaquín), domiciliado últimamente en Cogollos (Burgos), comparecerá el día 26 de octubre próximo, a las diez y media, ante la Audiencia de Burgos, para asistir al juicio oral, señalado en causa por sustracción y daños, instruida por este Juzgado, contra dicho sujeto, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 26 de septiembre de 1921.—Onofre Arroyo.—El Secretario, Gregorio Arribas.

Miranda de Ebro.

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción obra como pieza de convicción una capa de señora, de punto de seda morada, con un botón blanco, forro de seda floreado y cerco imitando a bufalo y que fué incautada a Andrés Gutiérrez Sánchez, procedente, al parecer, de sustracción de algún tren al pasar por esta ciudad.

Lo que se hace saber para que el que se crea dueño de referida prenda comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día, con el fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y entregarle citada capa, una vez que acredite su propiedad, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, con el número 58, de 1921, sobre hurto.

Dado en Miranda de Ebro a 17 de septiembre de 1921.—Ricardo Sánchez.—Por su mandado, Lic., José Irazusta.

Salas de los Infantes.

D. José Fernández Valdés, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que en el expediente sobre exacción de costas impuestas a Prudencio Alvaro Benito, en la causa que en este Juzgado se le siguió por hurto, tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del Municipal de Arauzo de Miel, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que a continuación se expresarán, sitios en término municipal de Doña Santos, pueblo perteneciente al de Arauzo de Miel, con el 25 por 100 de rebaja sobre la tasación de los mismos.

Bienes que se citan.

Un azadón anecho, tasado en 6 pesetas.

Otro idem estrecho, en 5.

Una sogá de cáñamo, en 8.

Otra de esparto, en 3.

Un yugo para bueyes, en 5.

Unos cacharros de cocina, 6.

Un pote de hierro, en 6.

Seis taburetes, en 6.

Dos sillas de paja, en 4.

Una nasa de paja, en 7.

Un cajón de pino, en 4.

Un cuadro de la Virgen de Talamánquilla, en 8.

Otro idem de la del Rosario, en 8.

Seis ovejas de cuatro años con cria, en 300.

Otras dos de dos años sin cria, en 70.

Una tierra en Vega el Horno, de 72 áreas, en 200.

Otra en las Pinadas, de una hectárea, en 350.

Otra en Vega el Horno, de 79 áreas, en 280.

Otra en el Alto de los Estepones, de 64, en 220.

Otra en la Tablilla, de idem, en 320

Otra en los Cañales, de 32, en 125.

Otra en las Pinadas, de 70, en 250.

Otra en el Prado Bañuelos, de 72, en 290.

Otra en la Sierra Bañuelos, de 64, en 210.

Otra en los Estepones, de idem, en 205.

Otra Tras del Cerro, de idem, en 200.

Cuyos bienes se sacan a la venta, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y se verifica la venta de los inmuebles sin suplir los títulos de posesión, que serán de cuenta del comprador, si los exigiese.

Dado en Salas de los Infantes a 23 de septiembre de 1921.—José Fernández Valdés.

D. José Fernández Valdés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Al público hace saber: Que en el expediente sobre exacción de costas impuestas a Francisco González de la Hoz, en la causa que en este Juzgado se le siguió por hurto, tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal del Valle de Valdelaguna, la venta en pública y segunda subasta de los edificios que a continuación se expresarán, deducido el 25 por 100, sitios en el casco de Huerta de arriba.

1.ª Mitad de una casa denominada de la Abuela, proindivisa con Juan González de la Hoz, que linda derecha entrando casa de Santiago Perez, izquierda solares de Pedro Garcia y espalda otra de Manuel Gómez, tasada en 650 pesetas.

2.ª Un pajar en la calle del Cristo, sin número, que linda derecha e izquierda calles, y espalda edificio de Segundo Martín, tasado en 425.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes deducidos, el 25 por 100, y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y se verifica la venta sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador si les exigiere.

Dado en Salas de los Infantes a 23 de septiembre de 1921.—José Fernández Valdés.—Agustín Ontañón.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo de 1921.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
116	2	Celestino Bartolomé...	Moradillo de Ros...	Labrador.
117	»	Rufino de la Fuente...	Burgos.....	Industrial.
118	»	Marcelino Garcia.....	Idem.....	Jornalero.
119	»	Martin Santamaria....	Idem.....	Idem.
120	»	Enrique Santamaria....	Celadilla Sotobrin..	Labrador.
121	3	Constantino Castilla....	Rubana.....	Idem.
122	»	Rufina Rio.....	Estépar.....	Sus labores.
123	»	Urbano Ibáñez.....	San Martin Porres..	Labrador.
124	4	Adalaido Medina.....	Poza de la Sal.....	Secretario.
125	6	Lucio Garcia.....	Villadiego.....	Jornalero.
126	»	Félix Gómez.....	Castrillo de la Reina.	Idem.
127	»	Justo Delgado.....	San Juan del Monte.	Idem.
128	»	Pedro Arribas.....	Idem.....	Labrador.
129	7	Francisco Gómez.....	Villanoño.....	Idem.
130	»	Dimas Sevilla.....	Cayuela.....	Maestro.
131	9	Cirilo Garcia.....	Tordómar.....	Labrador.
132	»	Lucas González.....	Arconada.....	Jornalero.
133	»	Saturnino Extrada.....	Villadiego.....	Idem.
134	»	Jesús Ortega.....	Tobar.....	Labrador.
135	»	Eusebio Fernández....	Tubilla del Agua....	Idem.
136	»	Nicolás Villanueva....	Barb. de Herreros..	Idem.
137	11	Francisca González....	Basconillos Tozo...	Sus labores.
138	»	Valentina Arce.....	Idem.....	Idem.
139	»	Rufina Millán.....	Idem.....	Idem.
140	»	Ignacio Alonso.....	Idem.....	Labrador.
141	»	Francisco Richard....	Barb. de Herreros..	Industrial.
142	»	Buenaventura de la Cruz	Palacios de Benaver.	Labrador.
143	»	Enrique Ortega.....	Fransovinez.....	Jornalero.
144	»	Alejandro Castañeda...	Villarmero.....	Labrador.
145	»	Bonifacio Sáez.....	Villadiego.....	Empleado.
146	»	Arselio Estefanía....	Pampliega.....	Industrial.
147	»	Jerónimo Ruiz.....	Villarcayo.....	Labrador.
148	»	Salvador González....	Quint. San Garcia..	Sacerdote.
149	»	Arturo Maté.....	Burgos.....	Escribiente.
150	»	Teodoro F. Blanco.....	Idem.....	Empleado.
151	»	Ricardo Cantabrana....	Idem.....	Jornalero.
152	»	Manuel Izquierdo.....	Idem.....	Pintor.
153	»	Antolin Saenz.....	Idem.....	Jornalero.
154	12	Casimiro Bermejo.....	Idem.....	Guardia.
155	»	Nicolás Tostón.....	Idem.....	Empleado.
156	»	Eusebio Rodríguez....	Idem.....	Idem.
157	»	Leandro Vargas.....	Idem.....	Periodista.
158	»	Jesús Mediavilla.....	Idem.....	Escribiente.
159	»	Benito Martínez.....	Idem.....	Tipógrafo.
160	»	Vicente Pérez.....	Idem.....	Estudiante.
161	»	Andrés Corral.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.
162	»	Eduardo Martínez....	Burgos.....	Empleado.
163	»	Valentin Hidalgo....	Basconillos Tozo...	Labrador.
164	»	Pedro Martínez.....	Villadiego.....	Comerciante.
165	»	Alejandro Alonso.....	Briviesca.....	Idem.
166	»	Jerónimo Septián....	Hornes.....	Labrador.
167	»	Juan Fuentes.....	Partearroyo.....	Idem.
168	»	Eugenio Martínez....	Gijano.....	Idem.
169	»	Román Saiz.....	Modúb. de la Cuesta.	Idem.
170	»	Victorina González....	Albillos.....	Sus labores.
171	»	Juan José Carrión....	Burgos.....	Industrial.
172	»	Teófilo Garcia.....	Salas de los Infantes	Practicante.
173	»	Mateo Benito.....	Idem.....	Cartero.
174	»	Mariano Molinero....	Idem.....	Jornalero.
175	18	Pedro Pérez.....	San Mart n Ollas...	Labrador.
176	»	Leandro Andino.....	Torme.....	Idem.
177	»	Patricio Ortega.....	Villarcayo.....	Estudiante.
178	»	Melitón Diaz.....	Butrera.....	Labrador.
179	»	Constantino Lozano....	Celada del Camino..	Idem.
180	»	Nicolás González....	Rubana.....	Jornalero.
181	»	Esteban Ruiz.....	Arija.....	Idem.
182	»	Marcos D. Ezquerria...	Idem.....	Ingeniero.
183	»	Enrique Moral.....	Villamayor Montes..	Estudiante.
184	»	Hermenegildo Ruiz....	Torrepadre.....	Labrador.
185	»	Rafael Ortega.....	Idem.....	Cantero.
186	»	Aurelio Andrés.....	Idem.....	Estudiante.
187	»	Angeles G. González...	Santib. Zarzaguda..	Sus labores.
188	»	Gregorio González....	Idem.....	Jornalero.
189	»	Benigno Pérez.....	Idem.....	Estudiante.
190	»	Esteban Benedo.....	Quint. Riofresno...	Labrador.
191	»	Antonio Andrés.....	Barrio San Felices..	Estudiante.
192	»	Hermógenes Garcia....	Idem.....	Sus labores.
193	»	Narciso Mata.....	Villanueva de Odra.	Sacerdote.
194	»	Lucas Cifrián.....	Villanueva de Odra.	Labrador.
195	»	Vicente A. Carriazo....	Cigüenza.....	Idem.
196	»	José Rojo.....	Idem.....	Idem.
197	»			

198	18	Norberto Rojo.....	Cigüenza.....	Industrial.
199	>	Rafael Muñoz.....	Anguiano.....	Bracero.
200	>	Florentino Santamaria..	Quint. de la Sierra..	Estudiante.
201	19	Santiago Puente.....	Cayuela.....	Labrador.
202	>	Teodoro Santos.....	Pampliega.....	Idem.
203	>	Alejandro Martin.....	Burgos.....	Tapicero.
204	>	Leopoldo Valcárcel.....	Tapia de Villadiego.	Labrador.
205	>	Manuel Mardones.....	Villasana de Mena..	Barbero.
206	>	Secundina Alonzo.....	Basconillos Tozo...	Sus labores.
207	>	Esteban de la Fuente...	Burgos.....	Comerciante.
208	>	Petra Rupérez.....	Quintanilla-Somunó.	Sus labores
209	20	Esteban Terrados.....	Torrepadre.....	Labrador.
210	>	Justo Terrados.....	Idem.....	Estudiante.
211	>	Pedro García.....	Idem.....	Caminero.
212	>	Agapito Ruiz.....	Pesquera de Eebro..	Labrador.
213	>	Leonardo Pascual.....	Villazopeque.....	Jornalero.
214	>	Rafael Pardo.....	Pampliega.....	Carpintero.
215	>	Ricardo Hernando.....	Aranda de Duero...	Ecataute.
216	>	Héctor Santamaria.....	Villanueva-Argaño..	Labrador.
217	>	Julián Velasco.....	Villadiego.....	Jornalero.
218	>	Pedro Fuentes.....	Santib. Zarzaguda..	Labrador.
219	>	Euterio Benavente.....	Villalonquéjar.....	Idem.
220	>	Carlos Aparicio.....	Burgos.....	Estudiante.
221	21	Pablo Zúñiga.....	Vilviestre del Pinar	Jornalero.
222	>	Federico Arauzo.....	Iglesia Rubia.....	Industrial.
223	>	Perpetua Pampliega.....	Estépar.....	Sus labores.
224	>	Manuel García.....	Saba de los Infantes	Tintorero.
225	>	Ciriaco Juez.....	Pedraita de Muñó...	Sacerdote.
226	>	Onofre Arroyo.....	Lerma.....	Industrial.
227	23	Cornelio Ocharán.....	Burgueta.....	Labrador.
228	>	José Manuel Díaz.....	Partearroyo.....	Sacerdote.
229	>	Angel Novales.....	Nava de Mena.....	Comerciante.
230	>	Victor Benito.....	Hontoria del Pinar..	Médico.
231	>	Francisco Cámara.....	Idem.....	Farmacéutico
232	>	Luis Gutiérrez.....	Villasana de Mena..	Comerciante.
233	>	Paulino Manrique.....	Idem.....	Secretario.
234	>	Demetrio Aparicio.....	Torrepadre.....	Labrador.
235	>	Gregorio Roa.....	Lerma.....	Cafetero.
236	>	José Condado.....	Santurde.....	Labrador.
237	>	Benito Castresana.....	Torres.....	Idem.
238	24	Agustín Lara.....	Burgos.....	Idem.
239	>	Delfino García.....	Cañizar de los Ajos..	Idem.
240	25	Huberto Kaisin.....	Arija.....	Empleado.
241	>	Fernando Jamplint.....	Idem.....	Jornalero.
242	>	Maria Pérez.....	Urbel del Castillo..	Sus labores.
243	>	Buenaventura Rodríguez.	La Nuez de arriba...	Caminero.
244	>	Jerónimo González.....	Torrepadre.....	Labrador.
245	>	Maria Presentación.....	Idem.....	Sus labores.
246	>	Juan Sedano.....	Burgos.....	Jornalero.
247	>	Pedro Calvo.....	Revillarruz.....	Labrador.
248	>	Eusebio García.....	Idem.....	Idem.
249	>	Bernardo Ventosa.....	Miranda de Ebro...	Maquinista.
250	>	José Santamaria.....	Burgos.....	Herrero.
251	>	Juan de las Heras.....	Villadiego.....	Idem.
252	>	Santiago Arnáiz.....	Burgos.....	Jornalero.
253	>	Blas Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
254	>	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
255	27	Clotilde Pérez.....	Tordómar.....	Sus labores.
256	>	Ricario Martínez.....	Quint. de la Sierra..	Cartero.
257	28	Rafael Sedano.....	Burgos.....	Estudiante.
258	>	Pedro Ruiz.....	Mozares.....	Jornalero.
259	>	Bonifacio Díaz.....	Torme.....	Labrador.
260	>	Benita García.....	Arija.....	Sus labores.
261	>	Cayetano Gómez.....	Río Losa.....	Labrador.
262	>	Eugenio Valdemoro.....	Castrillo de Murcia..	Retirado.
263	>	Crescencio García.....	Tordómar.....	Labrador.
264	>	Indalecio Díez.....	Torrepadre.....	Idem.
265	>	Juan García.....	Lerma.....	Idem.
266	>	Francisco González.....	Torrecedros.....	Idem.
267	>	Melquiades Ruiz.....	Sandoval de la Reina	Idem.
268	>	Valentín Díez.....	Idem.....	Zapatero.
269	>	Aquilino Muñoz.....	Idem.....	Labrador.
270	>	Maria Consuelo González.	Revillarruz.....	Sus labores.
271	>	Daniel Andueza.....	Santib. Zarzaguda..	Cantero.
272	>	Pelegrín López.....	San Mamés.....	Empleado.
273	>	Jenara Delgado.....	Urbel del Castillo..	Sus labores.
274	>	Juana Rejas.....	Hont. Valdearados..	Idem.
275	30	Felipa Gutiérrez.....	Villanueva-Argaño..	Idem.
276	>	Atanasio Otalla.....	Barb. del Mercado..	Jornalero.
277	>	Manuel Franco.....	Melg. Fernamental..	Labrador.
278	>	Ezequiel Monje.....	Villadiego.....	Hojalatero.
279	>	Rafino Pérez.....	Idem.....	Jornalero.
280	>	Miguel Nebreda.....	Lodoso.....	Labrador.
281	>	Amparo Lara.....	Revillarruz.....	Sus labores.
282	>	Enrique Pérez.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.
283	>	Paulino Barrio.....	Celada del Camino..	Labrador.
284	>	Francisco García.....	Burgos.....	Zapatero.
285	31	Melchor del Río.....	Pedrosa Río-Urbel..	Labrador.
286	>	Basilio Arlanzón.....	Burgos.....	Jornalero.
287	>	Petra González.....	Villanueva-Argaño..	Sus labores.
288	>	Juan Rojo.....	Idem.....	Labrador.
289	>	Federico Sedano.....	Villanueva Carretas.	Idem.
290	>	Florentin Nieto.....	Torrepadre.....	Idem.

291	31	Leoncio Gutiérrez.....	Torrepadre.....	Labrador.
292	>	Tomás Martín.....	Burgos.....	T. Retirado.
293	>	Onofre Quintana.....	Miranda de Ebro...	Empleado.
294	>	Irene Martínez.....	Revillarruz.....	Sus labores.
295	>	Vicente Ruano.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.
296	>	Feliciano Antuñanzas...	Idem.....	Empleado.
297	>	Ramón Tacias.....	Idem.....	Idem.
298	>	Luis Lopidana.....	Pampliega.....	Labrador.
299	>	Elias Cuesta.....	Idem.....	Jornalero.
300	>	Valentin Franco.....	Villalbilla de Burgos	Labrador.

Burgos 1.º de septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Ameyugo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años de 1920 a 1921, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conta los desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Ameyugo 25 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Luis Orive.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito presenten relaciones juradas de todas las fincas urbanas que posean, en esta Alcaldía o Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, pues transcurridos los cuales, la Junta procederá a su formación sin necesidad de nuevo aviso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

San Martín de Rubiales 25 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Bernabé Valcabado.

Alcaldía de Castrillo de Solarana.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Solarana 25 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Formado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de toda la ganadería, que ha de servir de base a los nuevos repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1922-1923, se halla

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Torrecilla del Monte 23 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Román Martín.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Pedrosa de Duero 20 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Teofilo Esteban.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito y sus agregados Cobanera y San Felices, Tablada del Rudrón, Terradillos de Sedano y Bañuelos del Rudrón, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de 40 familias pobres y casos de oficio.

Las familias acomodadas de los seis pueblos que forman esta titular, ascienden a 275, además de otras 25 del pueblo de Moradillo del Castillo, a quienes también ha venido prestando asistencia médica el titular de este distrito, y que han pagado a fanega de trigo.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Tubilla del Agua 26 de septiem-

bre de 1921. — El Alcalde, Odón Santamaria.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiéndose proceder a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Burgos, y la de Ontaneda, bajo el tipo de 39 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y oficinas de Sedano, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de octubre próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, ante el Sr. Jefe de la División 1.ª, el día 25 de octubre próximo, a las once horas.

Burgos 27 de septiembre de 1921.—El Administrador principal, Tomás Gil.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de.... vecino de...., según cédula personal número...., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre.... y.... por el precio.... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157) los materiales de construcción necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza que se ejecuten por administración, por el tiempo de un año y tres meses, contados desde la fecha en que se apruebe la adjudicación definitiva, los cuales se enumeran a continuación, en la inteligencia de que sólo se admitirán de nacionalidad extranjera los que señala el Real de-

creto de fecha 28 de diciembre del año 1911 (*Diario Oficial* número 31) y demás disposiciones posteriores.

Ladrillo ordinario y prensado, teja plana y lomuda, tubos de barro cocido, de cemento y de grés, azulejos, blancos, lisos y biselados, sillaría blanda y dura, sillarejo, adoquin, piedra para mampostería y en lanchuelas, morrillo para empedrados y para machacar, cal grasa para morteros y blanqueos, arena de mina y de río, cal hidráulica, cemento portland, baldosas de cemento, bloques de ormigón, tubos de hierro galvanizado, madera de escuadría y tablazón limpia y ordinaria de pino de Soria, tabla machihembrada de pino de Soria, del Norte y de tea, hierros laminados, fundidos y forjados en columnas, armaduras, viguetas, rejas y balcones, tubería de hierro fundido, cristales ordinarios sencillos y dobles, idem estriados, plomo en planchas y tubos, asfalto, brea mineral, gasolina, aceite de linaza, albayalde, minio, blanco España, cola fuerte, cola hoz, almazarrón, aguarrás, puntas de Paris y estaño en barras.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo, izquierda, a las once horas del vigésimo día, a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo a los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca, con arreglo al precio límite, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas o sólo por alguna de ellas, según convenga a cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas, en la inteligencia de que si dos o más proposiciones resultasen iguales, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 24 de septiembre de 1921. —El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monlleó.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal de.... clase, número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas, económico facultativas y de precios límites para la contratación de materiales necesarios en las obras que por administración se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de Burgos por el tiempo de un año y tres meses, contados desde la fecha en que se apruebe la adjudicación definitiva, se comprometo a facilitar los siguientes, con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina.

Ejemplo.

Ladrillo ordinario grueso de 0'28 metros de largo, 0'14 de ancho y 0'05 de grueso, a (tantas pesetas tantos céntimos) el millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan, siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas pesetas) a que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma).

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

INDICÉ

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes de septiembre.

Número 140.....

Núm. 141.....

Núm. 142. Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo que no podrán ser objeto del arbitrio de inquilinato los locales destinados exclusivamente al ejercicio de la industria o del comercio que utilicen las Compañías mercantiles de todas clases que tengan en el municipio su domicilio social o agencia y estén sujetas a recargo municipal de la contribución industrial.

Núm 143.....

Núm. 144. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo se establezcan por cuenta de la Administración y explotadas por el Estado las estaciones telefónicas interurbanas que se indican.

Núm. 145. Ministerio de la Guerra. Circular dotando reglas para la incorporación a los Cuerpos de los reclutas del cupo de instrucción.

Núm. 146. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular dic-

tando disposiciones aclaratorias a la Real orden de 28 de julio último, referente a la creación y sostenimiento de brigadas sanitarias en todas las provincias.

Núm. 147.....

Núm. 148.....

Núm. 149. Ministerio de Hacienda. Real decreto creando una tarjeta postal franca de porte para el ejército de Africa, y otra doble o con respuesta pagada de 15 céntimos de precio, que podrá utilizarse desde la Península, Baleares o Canarias, y será dirigida forzosamente a individuos del Ejército en operaciones.

—Ministerio de Fomento. Real orden autorizando a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes para vender cantidades de trigo extranjero en las condiciones y precios que se indican.

Núm. 150. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real decreto abriendo un concurso para elegir un libro dedicado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España y hacerla amar, que se declarará de texto y lectura obligatoria en todas las escuelas nacionales.

Núm. 151.....

Núm. 152. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que en los telegramas oficiales se supriman los saludos y fórmulas de cortesía, procurando la mayor concisión dentro de la claridad.

—Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo con carácter general que las Corporaciones que soliciten exención total y perpetua de contribución relativa a propiedades destinadas a parques públicos, lo soliciten de la Subsecretaría de Hacienda, por conducto de las respectivas Administraciones, acompañando los documentos que se expresan.

Núm. 153. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular encargando a los Gobernadores el más exacto cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 22 de diciembre de 1902, sobre ordenación de pagos en las Diputaciones y Ayuntamientos, para evitar reclamaciones por créditos.

Núm. 154.....

Núm. 155. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo se considere como de carácter general la Real orden publicada en la *Gaceta* de 7 de septiembre del año actual, dirigida al Gobernador de Coruña.

Núm. 156. Ministerio de la Guerra. Real orden circular disponiendo que los individuos que han de incorporarse en la próxima concentración y tengan aptitud para servir en la Brigada Obrera y demás entidades que se indican, se ajusten a las reglas que se detallan.